



DECRETO ALCALDICIO N° 1421

LITUECHE, 28 de Diciembre de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Mercado Campesino, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Decreto Exento N° 1272 de fecha 24-11-2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- Acuerdo del H. Concejo Municipal de sesión ordinaria N° 143/2022 de fecha 16-11-2022 que aprueba convenio.
- Que la Administración dispuso efectuar la adquisición de insumos y productos a través de licitación pública, según Decreto 1347 de fecha 14-12-2022.
- Proceso de licitación 1743-108-LE22
- Acta de apertura y evaluación emitida por la comisión con proposición de deserción.
- Decreto Alcaldicio N° 1407 de fecha 26-12-2022 que declara desierto proceso de licitación por no recepción de ofertas.
- Cotización del proveedor Productora Circulo 6 spa, Rut 76.895.696-0
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 564 emitido por el DAF, por un monto de \$ 7.600.000.-
- Que, el monto disponible no cubre la totalidad de los productos requeridos y teniendo presente lo indicado en las EE.TT entregadas por Indap, hay productos que están indicados como opcionales.
- En razón de lo anterior se procede a reducir en cantidad y eliminar algunos productos.
- Que, es imprescindible para el Municipio efectuar la adquisición de implementación para el programa mercado campesino, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, entregar apoyo a los beneficiarios de dicho programa.
- Lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra l) que habiendo realizado una licitación pública previa y no se recibieron ofertas o éstas resultaron inadmisibles, y es indispensable para el Municipio contar con los productos, bajo este criterio se acude a la modalidad de trato directo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de los siguientes materiales con logo Mercado Campesino y Escudo Municipal, color negro, para la implementación de Mercado Campesino:

- 12 toldo 3x4,5 mts.
- 12 mantel 2,5x1,5 mts
- 12 pecheras
- 12 cortinas traseras, laterales y frontal toldo 3x4,5
- 12 mesas plegables de 1,8x0,70
- 12 sillas plegables
- 6 palomas de madera de 0,70x90 por 2 caras

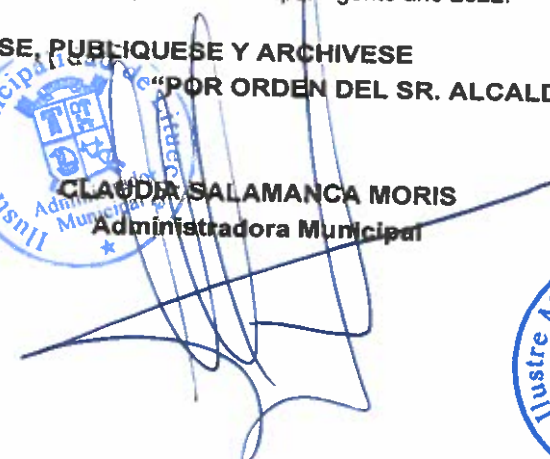
2.- **EMITASE** orden de compra a nombre del proveedor Productora Círculo 6 spa, Rut 76.895.696-0, por el monto de \$ 7.468.440.- (siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos) impuesto incluido.

3.- **IMPUTESE** el presente gasto a Fondos Convenio Indap y presupuesto municipal vigente año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/LUS/RPV/ACF/raa
Distribución:

- Archivo Dirección Ad. y Finanzas
- Oficina de Partes

